

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

BILBAO

*Edicto*

Doña Gloria Lana Araluce, Secretaria del Juzgado de Instrucción número 1 de Bilbao,

Doy fe y testimonio:

Que en el juico de faltas número 41/08 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y fallo dice:

«Sentencia número 111/08

En Bilbao, a 1 de abril de 2008.

Vistos por don Pablo Ruz Gutiérrez, Magistrado-Juez del Juzgado de Instrucción número 1 de Bilbao, los presentes autos de juicio de faltas, seguidos bajo el número 41/08, por una falta de hurto y maltrato de obra en los que aparece como denunciante Alfonso Santamarina Cabriada, y como denunciada Suzel Barcenilla Smith, habiendo sido parte el Ministerio Fiscal,

Fallo

Que condeno a Suzel Barcenilla Smith como autora de una falta de hurto a la pena de un mes multa con cuota diaria de cuatro euros ( un total de 120 euros) y como autora de una falta de maltrato de obra, a la pena de diez días multa con una cuota diaria de cuatro euros (un total de 40 euros), así como al pago de las costas causadas en el procedimiento.

Si la persona condenada no satisficere, voluntariamente o por vía de apremio, la multa impuesta, quedará sujeta a la responsabilidad personal subsidiaria legalmente prevista en caso de impago.

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que la misma no es firme y contra ella podrán interponer recurso de apelación en el plazo de cinco días a contar desde su notificación, para ante la Ilustrísima Audiencia Provincial, mediante escrito presentado en este Juzgado en la forma y con los requisitos prescritos en el artículo 790 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Así, por esta mi sentencia, de la que se expedirá testimonio para su unión a los autos, lo pronuncio, mando y firmo.»

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a Suzel Barcenilla Smith, con documento nacional de identidad número 9348539-M y cuyo último domicilio conocido fue en Benidorm (Alicante) calle Azucenas número 4 y actualmente paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial del Estado.

Bilbao, 7 de septiembre de 2008.—El Secretario Judicial, Gloria Lana Araluce.—59.174.

HOSPITALET DE LLOBREGAT

La Magistrada-Jueza, doña Alejandra Gil Llima,

Hace saber: Que en este Juzgado, y con el número 104/07-M, se sigue, a instancia de Isabel Noya Fal-

guera, expediente para la declaración de ausencia de Oscar Blanco Sabella, quien se ausentó de su último domicilio no teniéndose noticias de él desde el día 2 de agosto de 2006, ignorándose su paradero.

Lo que se hace público para que los que tengan noticias del desaparecido puedan ponerlas en conocimiento en el Juzgado.

Hospitalet, 4 de diciembre de 2007.—La Secretaria Judicial.—59.596. 1.ª 21-10-2008

PUERTOLLANO

*Edicto*

Doña Ana Belén Mansilla Redondo, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia n.º 1 de Puertollano,

Hago saber: Que en este Juzgado, y con el número 106/08, se sigue, a instancia de don Francisco Moral Rabadán expediente para la declaración de ausencia de doña M.ª del Socorro Moral Pila natural de Argamasilla de Calatrava, nacida el día 5 de octubre de 1965, hija de Jesús y de Lucrecia, quien se ausentó de su último domicilio, no teniéndose noticias de ella desde hace aproximadamente 25 años, ignorándose su paradero.

Lo que se hace público para que los que tengan noticias de la desaparecida puedan ponerlas en conocimiento en el Juzgado.

En Puertollano, a 31 de julio de 2008.—La Secretaria.—59.497. 1.ª 21-10-2008

SAN LORENZO DE EL ESCORIAL

Doña Eva María Martínez Bernal, Secretaria Judicial del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 3 de San Lorenzo de El Escorial,

Hago saber: Que en los autos de referencia, se ha dictado Decreto de fecha 19/11/07, aclarado por auto de fecha 21/11/07, cuyos hechos y parte dispositiva son del tenor literal:

Decreto: En San Lorenzo de El Escorial, a diecinueve de noviembre de dos mil siete.

Por el Procurador Sr. Muñoz Nieto, actuando en nombre y representación de D. José Francisco Márquez Blázquez se formula solicitud de adopción de Doña Aynoa Fernández de Villegas Domínguez, D. Borja Fernández de Villegas Domínguez y Doña Amai Fernández de Villegas Domínguez, todos ellos mayores de edad.

Parte dispositiva. En atención a lo expuesto, Decreto La adopción de Doña Aynoa Fernández de Villegas Domínguez, Don Borja Fernández de Villegas Domínguez y Doña Amai Fernández de Villegas Domínguez por Don Francisco Márquez Blázquez, con los efectos civiles dispuestos en el art. 178 y siguientes del C.C.

Firme este auto, expídanse testimonios del mismo, remitiéndose uno de ellos para su inscripción ante el Sr. Encargado del Registro Civil, en el que se expresará que los nuevos apellidos de los adoptados serán Márquez y Domínguez.

Notifíquese a las partes y al Ministerio Fiscal...

Y para que sirva de notificación en forma a D. José Luis Fernández de Villegas Burgos, cuyo paradero se

desconoce, y para su publicación en el Boletín Oficial del Estado, expido el presente que firmo. Doy fe.

San Lorenzo de El Escorial, 2 de septiembre de 2008.—La Secretaria.—59.007.

TARRAGONA

Juzgado de Primera Instancia número 7 (Mercantil) Tarragona,

anuncia:

1.º Que en el procedimiento concursal n.º 123/2008 referente a la mercantil Gestio Assessorament Empreses Santa Coloma de Queralt, S.L.L., con CIF n.º B-43814987, con domicilio en la calle Progrés, número 44, de la población de Santa Coloma de Queralt (Tarragona), se ha presentado el informe de la administración concursal a que se refiere el Capítulo 1 del Título IV de la Ley Concursal, junto con el inventario de bienes y derechos y la lista de acreedores.

Dichos documentos pueden ser examinados por los interesados en la Secretaría del Juzgado, así como obtener copia a su costa.

2.º En el plazo de diez días, computados desde la última de las publicaciones de este edicto, que se publicará en el BOE y en el periódico El Mundo Catalunya, los interesados que se consideren perjudicados por el inventario de bienes o derechos o por la lista de acreedores, podrán presentar impugnaciones en este Juzgado.

3.º Para plantear tales impugnaciones se necesita valerse de Abogado y Procurador.

Y en cumplimiento de lo acordado libro el presente en Tarragona, a seis de octubre de dos mil ocho.—El Secretario Judicial.—59.119.

### JUZGADOS DE LO MERCANTIL

BARCELONA

*Edicto*

Doña María José Hompanera González, Secretario del Juzgado Mercantil n.º 6 de Barcelona,

Por el presente, hago saber, que en el Procedimiento de Concurso Voluntario tramitado bajo el n.º 520/08-A se ha declarado mediante Auto de fecha 19 de septiembre de 2008 el Concurso de Spraysep, S.L., con domicilio en Vilafranca del Penedès, Polígono Industrial Domenys I, camí d'en Morató, n.º 7. La solicitante interesa que se acuerde la liquidación. Se ha designado como Administrador Concursal a: Gregori Ferrer i Bertrán con domicilio en Vilafranca del Penedès, Font dels Graus, 12-14 y telf. 902363016.

Se hace saber a los acreedores que en el plazo de quince días desde la publicación deben comunicar sus créditos a la Administración Concursal a los efectos de su inclusión en la lista de acreedores y ulterior reconocimiento y clasificación de conformidad con el art. 85 de la Ley Concursal. La lista de acreedores puede consultarse